

EVENTO RELEVANTE

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, causahabiente final y universal de J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria), como fiduciario del Fideicomiso Número F/00347 de fecha 23 de mayo de 2006 (el "Emisor"), en relación con la emisión de 7,251,794 (siete millones doscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y cuatro) certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra "ICVCB 06U", emitidos por el Emisor con fecha 26 de mayo de 2006, e inscritos en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores bajo el número 2437-4.15-2006-022-01 (los "Certificados Bursátiles"), informamos que:

- (i) con fundamento en el apartado 9 bis del título que documenta los Certificados Bursátiles (el "Título"), el Emisor tiene la intención de realizar el pago anticipado de la totalidad del saldo de principal insoluto de los Certificados Bursátiles, junto con los intereses devengados y no pagados a esa fecha, precisamente el 24 de julio de 2023 (la "Fecha de Pago Anticipado");
- (ii) se encuentra en proceso de obtener autorización de la CNBV para llevar a cabo una oferta pública de certificados bursátiles por un monto de hasta 468,275,400 (Cuatrocientas sesenta y ocho millones doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas) UDIs (la "Emisión 2023");
- (iii) la totalidad de los recursos que, en su caso, se obtengan de la colocación de los certificados bursátiles que sean objeto de la Emisión 2023, se destinarán al pago anticipado de la totalidad de las cantidades adeudas en términos de los Certificados Bursátiles; y
- (iv) el pago total anticipado voluntario de principal e intereses devengados y no pagados al amparo de los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeto al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que el Emisor efectivamente coloque y liquide, en o antes de la Fecha de Pago Anticipado, los certificados bursátiles que sean objeto de la Emisión 2023.

El precio de amortización anticipada (el "Precio de Amortización Anticipada") que deberá pagar el Emisor será el que resulte mayor entre (i) el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles, mismo que incluye el monto de principal, los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a dicho momento, así como cualquier pago programado de principal, en caso de coincidir la Fecha de Amortización Anticipada con una Fecha de Pago de Intereses o una Fecha de Pago de Principal, o (ii) el precio limpio de los Certificados Bursátiles calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la amortización anticipada, proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V. El Representante Común será responsable de calcular y determinar el Precio de Amortización Total Anticipada.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, 7o. Piso
Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón
01020 Ciudad de México, México
Atención: Leonardo Molina

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 255
Col. Cuauhtémoc,
06500 Ciudad de México

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma, No. 255. 3er. Piso,
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Ciudad de México.
Lic. Luis Enrique Flores Torres
Gerente de Custodia y Administración de Valores.

Ref: Amortización anticipada voluntaria total- ICVCB 06U.

Los suscritos, representantes legales de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, causahabiente final y universal de J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria), como fiduciario del Fideicomiso Número F/00347 de fecha 23 de mayo de 2006 (el "Emisor") como emisor 7,251,794 (siete millones doscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y cuatro) certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra "ICVCB 06U", con fecha 26 de mayo de 2006, e inscritos en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") bajo el número 2437-4.15-2006-022-01 (los "Certificados Bursátiles"), informamos que:

- (i) con fundamento en el apartado 9 bis del título que documenta los Certificados Bursátiles (el "Título"), el Emisor tiene la intención de realizar el pago anticipado de la totalidad del saldo de principal insoluto de los Certificados Bursátiles, junto con los intereses devengados y no pagados a esa fecha, precisamente el 24 de julio de 2023 (la "Fecha de Pago Anticipado");
- (ii) se encuentra en proceso de obtener autorización de la CNBV para llevar a cabo una oferta pública de certificados bursátiles por un monto de hasta 468,275,400 (Cuatrocientas sesenta y ocho millones doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas) UDIs (la "Emisión 2023");
- (iii) la totalidad de los recursos que, en su caso, se obtengan de la colocación de los certificados bursátiles que sean objeto de la Emisión 2023, se destinarán al pago anticipado de la totalidad de las cantidades adeudadas en términos de los Certificados Bursátiles; y
- (iv) el pago total anticipado voluntario de principal e intereses devengados y no pagados al amparo de los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeto al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que el Emisor efectivamente coloque y liquide, en o

antes de la Fecha de Pago Anticipado, los certificados bursátiles que sean objeto de la Emisión 2023.

En virtud de lo anterior:

- (a) sujeto al cumplimiento de la Condición, es decir, que el Emisor efectivamente coloque y liquide, en o antes de la Fecha de Pago Anticipado, los certificados bursátiles que sean objeto de la Emisión 2023, el Emisor realizará la amortización anticipada de la totalidad de las cantidades adeudadas en términos de los Certificados Bursátiles precisamente el 24 de julio de 2023; y
- (b) de conformidad con el Título de Certificados Bursátiles, el Precio de Amortización Anticipada será notificado con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en la que pretendía llevar a cabo dicha amortización total anticipada.

El Emisor no tendrá obligación de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles en la medida en que no se logre llevar a cabo la Emisión 2023. En caso de no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada voluntaria total de los Certificados Bursátiles por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago Anticipado, el Emisor deberá realizar los avisos respectivos ante la BMV y la CNBV mediante un evento relevante, así como notificar al Representante Común y al Indeval, antes de las 13:00 hr. mediante un escrito firmado por Apoderado y pagará los gastos en los que incurra el Representante Común derivado del desistimiento de dicha amortización.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda relacionada con lo anterior.

[sigue hojas de firma]

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, causahabiente final y universal de J.P. Morgan, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria), como
fiduciario del Fideicomiso Número F/00347



Por: Juan Pablo Baigts Lastiri
Cargo: Delegado Fiduciario



Por: Jaime Gerardo Ríos García
Cargo: Delegado Fiduciario